



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 4.271/2010.-

**ZAPALLAR, 27 de Diciembre de 2010.-**

---

### **VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; la Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral V Región, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;

### **CONSIDERANDO:**

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Lo dispuesto en la Ley de Rentas Municipales, Decreto Ley N° 3.063.
- Lo prescrito en la Ley N° 19.925, Ley de Alcoholes.
- Avenimiento presentado en la Corte de Apelaciones de Valparaíso entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y la señora Ana Luisa Rojas Vergara, en orden a fijar un plazo de entrega del local donde actualmente se emplaza el Restaurant Cesar.
- Resolución de fecha 24 de Diciembre de 2010 de la Iltrna. Corte de Apelaciones de Valparaíso, en causa rol de Corte N° 1840-2010, caratulados Municipalidad de Zapallar con Ana Luisa Rojas.
- Lo dispuesto en el numeral cuarto firmado por las partes en orden a que doña Ana Luisa Rojas Vergara reconoce y declara que la Rambla Alejandro Fierro s/n donde actualmente se emplaza el Restaurant Cesar corresponde a un bien nacional de uso público, que en esa condición fue entregado a la concesionaria el año 1995 y que corresponde la administración y tutela a la Ilustre Municipalidad de Zapallar, sujetándose a las normas prescritas en la Ley N° 18.695, orgánica constitucional de municipalidades.
- Lo dispuesto en el numeral noveno del avenimiento celebrado entre las partes que, la demandada doña Ana Luisa Rojas Vergara se obliga por el presente avenimiento a entregar el inmueble, libre de todo ocupante, y de bienes de la demandada o de terceras personas, a más tardar el 25 de Abril de 2011.
- Lo prescrito en el numeral undécimo del avenimiento en orden a que, en virtud de la cláusula novena del avenimiento la parte demandada faculta a la demandante para solicitar, desde ya, el auxilio de la fuerza pública con el objeto de recibir desocupado el inmueble, quedando la Municipalidad de Zapallar expresamente facultada para solicitar al tribunal para que oficie a la autoridad que corresponda para obtener el desalojo del inmueble si éste no es entregado a más tardar el 25 de Abril de 2011.



República de Chile  
Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO:**

- 1º OTORGASE PATENTE PROVISORIA DE RESTAURANT Y DE ALCOHOL, a favor de doña Ana Luisa Rojas Vergara, Rol Único Tributario N° 2.730.266-1, con domicilio en La Rambla Alejandro Fierro s/n, comuna de Zapallar, hasta el día 25 de Abril de 2011, según avenimiento pactado de común acuerdo entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y la señora Ana Luisa Rojas Vergara, según la siguiente glosa:

Razón Social	ANA LUISA ROJAS VERGARA
Rut N°	
Rol N°	40084
Giro	COMERCIAL Y RESTAURANT DE ALCOHOL

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretario Municipal

*C. DISCRETOS (Plan de Restaurantes de Alcohol "Cesar")*

**DISTRIBUCION**

- 1.- INTERESADO
- 2.- TESORERÍA MUNICIPAL
- 3.- DEPARTAMENTO JURIDICO
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- ARCHIVO-SECRETARÍA MUNICIPAL

ADM/GTI/RAE/TES/SIC/JUR



**NICOLÁS COX URREJOLA**  
Alcalde